

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO VI.

Panamá, 21 de Julio de 1908.

NUM. 667

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

Dr. M. AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

Secretario de Gobierno y Justicia,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO.

Despacho oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Oficina Amador, número...

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

Despacho oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, número 69.

Secretario de Instrucción Pública,

MELCHOR LASSODE LA VEGA.

Despacho oficial, en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7.ª, número 73.

Secretario de Fomento,

GIL PONCE J.

Despacho oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.ª.—Casa particular: Calle 6.ª, número...

LISANDRO ESPINO,

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Jorge L. Paredes.

AVISO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

En las siguientes horas de recibo salvo casos especiales o urgentes:
Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 a 5 p.m.
Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados de 2 a 5 p.m.
Para los funcionarios públicos y particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a.m. y de 4 a 5 p.m.
Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla en venta, impresa en folio, la ley 58 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (\$0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906.

El Tesorero General de la República,
CARLOS YCAZA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Págs.

Decreto número 41 de 1908, de 20 de Julio, por el cual se establece una Comisión permanente dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y se nombran sus miembros.
Resolución número 23.
Nota del Cónsul General de la República de Panamá en Hongkong.
Carta de Naturalización.

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 72 de 1908, de 13 de Julio, por el cual se restablecen unas partidas del Presupuesto de Gastos.
Decreto número 73 de 1908, de 14 de Julio, sobre uso de especies venales.

Secretaría de Instrucción Pública.

Resolución número 34.
Resolución número 35.
Resolución número 36.
Resolución número 37.

Provincia de Chiriquí.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí al Juzgado 2.º del Circuito, correspondiente al mes de Junio de 1908.
Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí a la Notaría Principal del Circuito, el 30 de Junio de 1908.

Provincia de Colón.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Colón al Juzgado 1.º del Circuito, correspondiente al mes de Junio de 1908.
Relación de los negocios que cursan en el Juzgado 1.º del Circuito de Colón, que el suscrito Secretario presenta al señor Juez hoy 1.º de Julio de 1908, en cumplimiento del numeral 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1904.

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

DECRETO N.º 41 DE 1908,

(DE 20 DE JULIO),

por el cual se establece una Comisión permanente dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores y se nombran sus miembros.

El Presidente de la República de Panamá,

En uso de sus facultades legales, y

TENIENDO EN CUENTA:

Que por medio de Resolución aprobada el 13 de Agosto de 1906 en Río de Janeiro, la Tercera Conferencia Internacional Americana acordó recomendar a los Gobiernos representados en ella la formación de una Co-

misión dependiente del Despacho de Relaciones Exteriores encargada de gestionar la aprobación de las Resoluciones adoptadas por las Conferencias Internacionales Americanas y de suministrar a la Oficina Internacional establecida en Washington los datos que ella necesita para la preparación de sus trabajos,

DECRETA:

Artículo 1.º Créase una Comisión permanente compuesta de cinco miembros, dependientes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con las siguientes funciones:

a). Gestionar la aprobación de las Resoluciones adoptadas por las Conferencias Internacionales Americanas; y

b). Suministrar a la Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas establecida en Washington todos los datos que ella necesite para la preparación de sus trabajos.
La Comisión ejercerá las demás funciones que el Poder Ejecutivo tenga a bien conferirle.

Artículo 2.º Nómbrase miembro ad-honorem de la Comisión creada por este Decreto a los señores Demetrio H. Brid, Nicanor Villalaz, Francisco V. de la Espriella, Tomás Arias y Santiago de la Guardia.

Artículo 3.º Los gastos de escritorio etc. que ocasione dicha Comisión serán imputables a la partida apropiada en el Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso para gastos extraordinarios del Departamento de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 20 días del mes de Julio de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 23.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 23.—Panamá, 13 de Julio de 1908.

Vista la comunicación de fecha 11 de los corrientes, dirigida a este Despacho por el señor Claude Coventry M. Iles, Ministro Residente de Su Majestad Británica en esta capital, en la cual pide que se reconozca provisionalmente al señor Charles H. Engelke con el carácter de Agente Consular de Su Majestad Británica en la ciudad de Boca del Toro,

SE RESUELVE:

Reconocer provisionalmente al señor Charles H. Engelke, con el carácter de Agente Consular de Su Majestad Británica en la ciudad de Boca del Toro.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por Su Excelencia el Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

NOTA

del Cónsul General de la República de Panamá en Hongkong.

Número 62.—Consulado General de la República de Panamá.—Hongkong, 12 de Junio de 1908.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.

Panamá.

Señor:

Desde principios de Octubre del año pasado, las resoluciones que expide esa Secretaría autorizando la entrada al Istmo de jóvenes chinos exigen que se exhiba ante el Cónsul de Panamá, para su autenticación, "un certificado dado por el Jefe del Templo de los Antepasados del lugar donde nacieron".

En principio no puede ser más sabia la exigencia de este requisito, pues el culto de los Antepasados podría describirse como la verdadera religión de China, que observan con igual respeto los adeptos al Confucianismo, Taoísmo o Budhismo; las tres grandes sectas que predominan en el Celeste Imperio; pero considero mi deber indicar que yo no puedo en manera alguna garantizar la autenticidad de los certificados que se me presentan, pues que todo su valor depende de la firma del Jefe de la familia, y que naturalmente puede o no ser falsificada.

Sobre este punto he consultado personas cuya experiencia y conocimientos les permite formular un juicio inteligente, como por ejemplo al Cónsul de Francia y al de Estados Unidos, pero ninguno de ellos ha podido darme indicaciones precisas que pudiesen servir de norma de conducta en el esclarecimiento de cada caso concreto.

Ante todo séame permitido aclarar que el Templo de los Antepasados es simplemente una institución de familia, consecuencia del sistema de gobierno comunal que prevalece en China en su más simple expresión.

La agrupación de unas cuantas familias constituyen un "CHING" o "clindario, que depende del Gobierno Central únicamente en cuanto se refiere a la organización político-geográfica, y a la percepción de los impuestos del Estado. Todos los asuntos locales se administran por un consejo compuesto de los patriarcas de cada familia, que es responsable individual y colectivamente por la tranquilidad y bienestar del villorio. Los miembros del Consejo combinan las funciones de Jueces, Magistrados, Alcaldes, Registradores, etc., y deciden indistintamente cuestiones de límites de propiedad, pleitos contenciosos y criminales, matrimonios, divorcios, etc., sin intervención del

3, y es únicamente en el raro caso de una injusticia palpable que se le da la autoridad superior del dárlo al Magistrado Imperial esecido en la ciudad más próxima, como consecuencia de este sistema la Patria potestas asume la amplitud entre los chinos, y el de la familia está investido porción de una gran autoridad, dada por la legislación misma del y es curioso observar, por vía ustración, que el Código Penal a la pena de muerte al hijo que ea ó injuria de hecho á sus pa- ó abuelos, en tanto que el padre mata á un descendiente indigno es amonestado, ó cuando más re- 70 golpes de vara.

talecido pues el hecho que la la, es la base del Gobierno en a, no me parece por demás dar as breves indicaciones sobre lo constituye el Templo de los Am- ados para que se justifique el to del Certificado que requiere bierno de Panamá en los casos nigración de menores.

ando se inhumaba el cadáver de iembro de la familia, lo cual por supersticiones que sería prom- umerar no ocurre sino dos ó tres as después de su muerte, se ins- en una tablita barnizada con el nombre y títulos del finado, y chas de su nacimiento y muer- ta tablita se coloca en el lu- onológico que le corresponde una especie de altar con gradas onadas, situado en el fondo de a reservada al efecto. En esta a- e es la mayor pieza de la vivien- e celebran periódicamente reus de los miembros de la familia. El objeto de hacer ofrendas de so, frutas, vinos, cereales y co- bles preparados, á los Manes de fúntica. La ceremonia reviste oia solemnidad, y tiene algu- ntos de contacto con los servi- e ciertas religiones occidenta- ceptuando que el que oficia es ano de la familia.

cluida la evocación de los espí- la lectura de las tabletas y can- le estilo, se santifican las ofren- todos los asistentes participan a colación, concluida la cual el o de la familia se coloca á la ra de una mesa donde se guar- os Registros de la Familia, y ta si hay algún suceso que e en los libros. Uno de estos se ta á la vida civil de la familia, l se registran todos los datos pecto á nacimientos, matrimo defunciones.

ene Simon al hablar de este li- tra-hra *Vie Sociale, Politi- Religieuse de la Chine* dice: edo llamarse citamente el Sagrado, la Santa Biblia de la lia. No solo es prueba de su lencia temporal y espiritual, si- ue también atestigüa el estado de cada chino, y las autorida- ficiales lo reciben como eviden- uando es necesario".

otros libros contienen las bio- idividuales, los testamentos, os, ó otras circunstancias de a en la vida de los miembros de lia. En cada reunión se pro- la lectura de una biografía, mentarios sobre los ejemplos e de imitarse.

seguida dos de los más antiguos es presentes se acercan al De- queda de hecho constituido pte de Tribunal. Allí se ex- y juzgan los litigios y quere- imponen los castigos que en las ofensas cuando estas no carácter muy grave. Una de yores penas, que todos temen, xcomunión del seno de la fa-

la anterior exposición puede se que el Certificado de naci- que presentan en este Consu- eneral en cumplimiento de las ciones de esa Secretaría es mente un documento de fami- ro valor aquilatan la Tradi- la sanción Oficial, y que si la mejor prueba del Estado un chino su mismo carácter xcluye toda investigación le parte de un Consul, á me-

nos que se traslade esto en persona al Distrito de donde origina el documento, medida que sus atribuciones no le permiten contemplar.

Vuestra Excelencia comprenderá las razones en que me fundo para salvar mi responsabilidad, en lo que se refiere á la autenticación de estos documentos, y con el mayor respeto me suscribo.

Su muy Atento y obsecuente ser-
vidor,

ALB. MORFNO.

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de
Panamá,

A todos los que las presentes vie-
ren, salud!

Por cuanto el señor Francisco Azcárate, ha solicitado del Poder Ejecutivo, Carta de Naturaliza, en memorial fechado el diez y siete del mes de Julio en curso, dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natu al de la China, residente en la República de Panamá, hace veiente y seis años, donde ejerce el comercio con capital en giro, pá- dre de los jóvenes María, Ignacia, Gregorio, Florencia y Sabina Azcárate, nacidos en Panamá, y que ha llenado el requisito que exige el ordinal 3.º del artículo 9.º de la Constitución Nacional, lo que comprueba con el certificado expedido por el señor Secretario del Concejo Municipal de este Distrito, con fecha diez y seis del mes de Julio en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional ha venido en expedir la presente Carta de Naturaliza al mencionado señor Francisco Azcárate, declarándole panameño y como tal sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le correspondan por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá á diez y ocho de Julio de mil novecientos ocho.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores,

H. F. ALFARO.

Secretaría de Hacienda.

DECRETO NUMERO 72 DE 1908. (DE 13 DE JULIO),

por el cual se restablecen unas partidas del Presupuesto de Gastos,

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales, y de conformidad con lo resuelto por el Consejo de Gabinete,

DECRETA:

Artículo 1.º Restablécese el crédito de Bs. 175.000 que se destinó por ley para Obras Públicas de la Provincia de Veraguas y se redujo á 100.000 en la última liquidación del Presupuesto de Gastos en el Capítulo 72, artículo 220 para equilibrar los gastos con las entradas.

Artículo 2.º Restablécese igualmente la partida de Bs. 50.000 asignada por la Ley para comprar libros de enseñanza, aparatos para calisténica etc., que por igual causa que la anterior se redujo en el Presupuesto vigente á 35.000 en el Capítulo 52 artículo 137.

Ejécútese y publíquese.

Dado en Panamá á 13 de Julio de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

ISIDORO HAZERA.

DECRETO NUMERO 73 DE 1908.

(DE 14 DE JULIO),

Sobre uso de especies venales,

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el Tesorero General de la República avisa que se han agotado los timbres nacionales de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase y queda poca cantidad de los de la 4.ª para que puedan habilitarse estos por los de las clases inferiores y que es preciso proveer lo conveniente á fin de evitar perjuicios al Erario y trastornos á la buena marcha de la Administración pública,

DECRETA:

Artículo 1.º Mientras llegan de Nueva York los timbres nacionales pedidos por la Secretaría de Hacienda, podrán usarse en toda clase de documentos, estampillas de correos de cualquier valor hasta completar los precios fijados por la Ley á los timbres nacionales que debieran adherirseles.

Si algún expendedor de especies venales diere á las estampillas de correo que se le venden con descuento, uso distinto del que debe darle como timbres será condenado como defraudador de las rentas nacionales y castigado como tal conforme á la Ley.

Artículo 2.º La Tesorería General llevará cuenta especial de las estampillas de correo que salgan de su oficina para ser usadas en reemplazo de los timbres nacionales á fin de poder corregir cualquier abuso que tratara de cometerse.

Publíquese y ejecútese.

Dado en Panamá á 14 de Julio de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda y Te-
soro,

I. HAZERA.

Secretaría de Instrucción Pública

RESOLUCION NUMERO 54.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Número 54.—Panamá, Julio 9 de 1908.

Vistas las razones expuestas por el señor Luis Gilmartin, en memorial fechado el 2 de los corrientes, enviado á este Despacho,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Gilmartin, del cargo de Director de la Escuela de Varones de Arriaján.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública,

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 55.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Número 55.—Panamá, Julio 13 de 1908.

En el memorial que precede la señora María C., viuda de Herrera, solicita se le conceda el aumento de su sueldo en los términos de la Ordenanza número 79 de 1896, por tener más de quince años de servicio como maestra de escuela.

Para apoyar su solicitud acompaña varias declaraciones de testigos en las cuales consta haber servido cierto número de años; pero como del estudio de esas declaraciones no aparece sino que ha prestado tales servicios por catorce años,

SE RESUELVE:

Reconócese á favor de la señora doña María C., viuda de Herrera el derecho á cobrar del Tesoro Nacional un sobresueldo igual al 20 o/o del sueldo de que actualmente disfruta como Directora de la Escuela de niñas de Chagres, á contar desde el 1.º de Agosto próximo.

Comuníquese, dese cuenta al señor Secretario de Hacienda y Tesoro y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública,

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 56.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Número 56.—Panamá, 13 de Julio de 1908.

Vistas las razones expuestas por la señorita Directora de la Escuela Normal de Institutoras de esta ciudad, en nota número 22 de fecha 6 de los corrientes, sobre la necesidad de cancelar tres becas en la escuela á su cargo, por enfermedad de dos niñas y por muerte de otra,

SE RESUELVE:

Cancelar las becas adjudicadas á las señoritas Carmen Diaz, Rosa Lafias y Mauricia Méndez, en la Escuela Normal de Institutoras, exonerando á sus fiadores de toda obligación.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública,

M. LASSO DE LA VEGA.

RESOLUCION NUMERO 57.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Número 57.—Panamá, Julio 14 de 1908.

En el memorial que precede el joven Federico A. Vásquez manifiesta que, apesar de sus esfuerzos, comprende que no puede continuar sus estudios en la Escuela Superior de Varones, donde está becado, debido á la ninguna preparación que para estudios superiores llevó á tal Escuela.

Basado en esta consideración y en la de que su madre no puede proporcionarle ropa, etc., etc., solicita se le cancele la beca de que disfruta.

Esta honrada manifestación del joven Vásquez, confirmada con el dicho del Director de la Escuela, quien, por otra parte certifica que su conducta ha sido irreprochable y grande el interés por el estudio, son suficientes motivos para que esta Secretaría acceda á lo solicitado y así se resuelve.

Comuníquese y hágase la anotación en el respectivo contrato.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Instrucción Pública,

M. LASSO DE LA VEGA.

Provincia de Chiriquí.

ACTA

En la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí al Juzgado 2.º del Circuito en el mes de Junio de 1908.

En la ciudad de David, á los treinta días del mes de Junio de mil novecientos ocho, el señor Gobernador de la Provincia, asociado de su Secretario, se presentó al despacho del Juzgado 2.º del Circuito con el objeto de pasar visita sobre el estado de todos los asuntos despachados en el presente año.

Estando en la Oficina el señor Juez, su Secretario y demás subalternos, principió el acto como sigue:

Existencia del año de 1907 145
Entradas del 1.º de Enero al 30 de Junio..... 77

Salidas.

1. Causas archivadas..... 32
Sumarios sobreseídos..... 15
Enviados al Juez Superior Id. á otras Oficinas..... 12
Inferiores..... 26

Existencia.

En la Corte Suprema de Justicia..... 41
Causas en curso..... 12
Id. de reos prófugos..... 6
Sumarios en tramitación..... 38
Id. " " comisión..... 34
Fiscalía..... 8

Asuntos despachados en esta Oficina, en el presente año:

Autos de proceder..... 28
Autos de sobreseimiento..... 16
Sentencias..... 44
Exhortos librados..... 2
Despachos..... 42
Notas del Juez..... 103
Notas del Secretario..... 233

Libros que se llevan en el despacho:

1. Copiador de autos de proceder.
1. Copiador de autos de sobreseimiento.

1. Copiador de sentencias de 1.ª instancia.

1. Copiador de sentencias de 2.ª instancia.

1. De las actas de las visitas de cárcel.

1. Del servicio estadístico.

1. Del movimiento de todos los asuntos del Juzgado.

Las notas recibidas se llevan por separado las de cada oficina.

Todo el archivo se encuentra arreglado en debido orden.

No habiendo otro asunto de qué ocuparse, se terminó el acto, extendiéndose la presente diligencia y se firma para constancia.

El Gobernador, TEOFILO ALVARADO.
—El Juez 2.º, SIMON ESQUIVEL.
—El Secretario de la Gobernación, L. Barraza P.—El Secretario del Juzgado, Jacob Delgado.

ACTA

En la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí á la Notaría Principal del Circuito, el 30 de Junio de 1908.

En la ciudad de David, cabecera de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, á los treinta días del mes de Junio de mil novecientos ocho, el infrascripto Gobernador de esta misma Provincia, asociado con su secretario, se trasladó á la Oficina del señor Notario Principal de este Circuito, á cargo del señor don Francisco Mateo desde el año de 1900, con el fin de pasar la visita de acuerdo con la ley, y encontrándose á su despacho, presentó el inventario de los negocios civiles que principian así:

49 Protocolos desde el año de 1841 hasta el año de 1899 encuadrados en una hoja de papel grueso.
25 Protocolos bien encuadrados con sus índices cronológicos desde el año 1890 hasta el año de 1907.

48 Legajos de negocios civiles, siendo el primero del año de 1774 hasta el año de 1898.

1 Legajo de actas de matrimonios civiles de años anteriores.

1 Legajo de minutos de los años de 1856 hasta el año de 1907.

1 Legajo de copiadore de Oficios y Notas de varios empleados de varios años.

1 Legajo de relaciones de las escrituras públicas otorgadas en esta Notaría del año de 1891 hasta el año de 1907.

1 Legajo de varias leyes de la República de Colombia y &

1 Legajo de Ordenanzas, informes y varios legajos de *Gacetas, Diarios, Anales y Registros* de varios años.

También presentó el inventario de los expedientes criminales conteniendo:

39 Legajos que principian desde el año de 1871 hasta el año de 1908.

Que dicho archivo lo conserva el funcionario en el mejor orden y aseo posible.

Como no hay otro asunto de qué ocuparse, se terminó la visita firmandose esta diligencia para constancia.

El Gobernador, TEOFILO ALVARADO.
El Notario, FRANCISCO MATOS.—El Secretario de la Gobernación, L. Barraza P.

Provincia de Colón.

ACTA

En la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia al Juzgado 1.º del Circuito, correspondiente al mes de Junio de 1908.

En la ciudad de Colón, á los ocho días del mes de Julio de mil novecientos ocho, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, en asocio del señor Fiscal del Circuito y del infrascripto Secretario, á la Oficina del Juzgado 1.º del Circuito, con el fin de pasarle la visita correspondiente al mes de Junio último, y habiendo encontrado completo en ella el personal que la sirve, se procedió al acto de la manera siguiente:

Por los libros que se llevan se ve:

Negocios pendientes de la última visita..... 96
Entrados en el mes..... 18

Salidos en el mes..... 17

Quedan..... 57

Que se reparten así:

En la Corte..... 14

En curso..... 40

Para librados por falta de papel Paralizados por falta de gestión..... 11

Paralizados por voluntad de las partes..... 15

Al Despacho del Juez..... 1

Para notificar un auto..... 5

En suspenso por no haberse prestado a fianza de costas..... 3

En comisión..... 2

En traslado..... 2

En poder del Juez 2.º. Suplente, por impedimento del Juez Principal y excusa del Primer Suplente..... 3

Total..... 97

Trabajos del mes de Junio de 1908.

Sentencias de primera instancia..... 2

Sentencia de 2.ª instancia..... 3

Autos interlocutorios..... 19

Autos de sustanciación..... 80

Notificaciones..... 103

Boletos de comparendo..... 12

Declaraciones recibidas..... 17

Diligencias varias..... 7

Edictos..... 25

Informes secretariales..... 12

Rubricación de Libros de Co-

mercio..... 10
Posiciones..... 2

Exhortos auxiliados..... 1

Despachados..... 1

Registro de certificados de comercio..... 1

Certificados expedidos por el Juez..... 4

Notas dirigidas por el Juez..... 31

Telegramas..... 2

Poderes conferidos..... 4

Demandas conferidas..... 3

Conferencias amigables..... 1

Y presentadas como ha sido la relación de estos negocios, se declaró terminada la presente diligencia que firman para constancia los que en ella han intervenido.

El Gobernador, R. S. ARCIA.—El Juez 1.º del Circuito, MANUEL S. JOLY.—El Secretario del Juzgado, Azael González.—El Fiscal del Circuito, José C. Argote G.—El Secretario de la Gobernación, M. A. Grimaldo B.

RELACION

de los negocios que cursan en el Juzgado 1.º del Circuito de Colón, que el suscrito Secretario presenta al señor Juez, hoy 1.º de Julio de 1908, en cumplimiento del numeral 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1904.

1903. Juan Antonio Henríquez, con poder de S. James, demanda la sucesión de Eduardo D. Garnett. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia desde el 26 de Febrero de 1904.

1904. Agosto 24. Salomón James pide el cumplimiento de un auto ejecutorio dictado en el juicio de sucesión de E. D. Garnett, ó sea el pago de un crédito reconocido por valor de \$8,457.81. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de dos autos desde el 23 de Octubre de 1904.

1905. Febrero 7. Juicio de partición de los bienes de la sucesión de Eduardo D. Garnett, promovido por los señores José C. Argote G. y O. A. Celti B. En poder del partidor.

Julio 19. Demanda de separación de bienes presentada por el señor José C. Argote G., como apoderado, esencialmente, contra E. Ryfkegen.

En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Abril 4. Incidente de excepciones propuestas por José O. Argote G., en la demanda sobre nulidad de la escritura número 131, de 31 de Agosto de 1904. En la Corte Suprema de Justicia en apelación del auto abriendo á prueba el incidente.

Diciembre 23. José M. Herazo, con poder de Mónica Molinar, demanda por la vía ordinaria á Manuel Filippi R., por el valor de los perjuicios y lucro cesante á que fue condenado por sentencia definitiva dictada por el Juez 2.º de este Circuito. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

1906. Julio 25. Ignacia R. de Medina demanda á los señores Georges Rouseau y Andrew Burgos para que sean expedidos de la casa de su propiedad que les fué arrendada por escritura pública número 7. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Agosto 29. Incidente de secuestro solicitado por J. Canavaggio á nombre de P. Canavaggio de los muebles del "Hotel Cosmopolitan." En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Septiembre 4. José C. Argote G., con poder de S. N. Wilson, demanda por la vía ordinaria á W. O'Bryan. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Septiembre 19. Demanda ejecutiva propuesta por Isidoro Goldstein contra J. W. Livingston. Paralizada por falta de gestión.

Octubre 27. Martín Vázquez, con poder especial de Luisa Góndola, demanda por la vía ordinaria á Fabio Gaviria ó Gavides. Archivado en virtud del artículo 54 de la ley 105 de 1890.

Noviembre 2. Demanda ejecutiva que sigue S. L. Toledano contra A. Bruce Abbott. En curso.

Diciembre 24. Demanda ordinaria propuesta por Dacus Hall contra F. A. Lynch. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Diciembre 27. Demanda ordinaria propuesta por Samuel L. Ochoa contra Rumanio Emiliani. Archivada en virtud del artículo 54 de la Ley 105 de 1890.

Mayo 21. Juicio de cuentas. Colina Young rinde cuenta de su manejo como Albacea de la sucesión George López. Archivado en virtud del artículo 54 de la Ley 105 de 1890.

Abril 7. Juicio de sucesión de Luciano Villalobos. En suspenso por falta de gestión.

Diciembre 1.º. Matilde Keawe solicita se excluya de los bienes de la sucesión de George López la casa ubicada en el barrio de Bocagrande. Archivado en virtud del artículo de la Ley 105 de 1890.

Diciembre 6. Martín Vázquez, apoderado sustituto de Manuel Ayar V., demanda por la vía ordinaria Sebastián de León. En comisión. Juez Municipal de Portobello.

1907. Enero 21. Incidente de arraigo contra la persona de Samuel Krouse promovido por Pascual Canavaggio. Archivado en virtud del artículo 54 de la Ley 105 de 1890.

Enero 26. Demanda sobre rescisión de un contrato de arrendamiento y desocupación de la parte baja una casa propuesta por Roman Emiliano contra Thomas Cody y Samuel Lyons. Archivado en virtud del artículo 54 de la Ley 105 de 1890.

Febrero 9. Juicio ejecutivo promovido por R. M. Simons contra C. Hofman. En suspenso por voluntad de las partes.

Febrero 11. Juan C. Stevens demanda por la vía ordinaria á la sociedad "Abuchar Hermanos" representada en esta ciudad en la persona de Rafael Abuchar. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Febrero 27. Demanda ordinaria propuesta por Alejandro Salomón contra Frederick A. Hoffman. Archivada en virtud del artículo 54 de la Ley 105 de 1890.

Marzo 9. Demanda ejecutiva propuesta por Luis E. Estenoz contra Robert Simpson. Paralizada por falta de gestión.

Abril 10. Juicio de sucesión testada de John Hugg. Paralizado por falta de gestión.

Abril 12. Martín Vázquez, apoderado especial de Pedro J. Murillo demanda por la vía ordinaria á Amelio Rodríguez C., para que libere la suma de Bs. 25,000 como indemnización de perjuicios. Paralizado por falta de papel.

Abril 19. Demanda de divorcio entablada por la señora Alice M. Russell contra William Russell. Paralizada por falta de gestión.

Mayo 22. Demanda ordinaria propuesta por José M. Herazo en propio nombre contra Desiré Lamille. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia.

Junio 4. Diligencias relacionadas con el nombramiento de Guard del menor Andrés Avelino Ochoa. Paralizadas por falta de gestión.

Julio 23. Demanda ejecutiva propuesta por Arnold Horst, contra María B. Samayoga. Paralizada por falta de papel.

Julio 26. Juicio de sucesión testada de Isaac Bell. Paralizada por falta de gestión.

Agosto 8. Demanda ejecutiva propuesta por Ricardo Bermúdez en propio nombre y en el de Jacobo Solas contra Edwin Cummings. En curso.

Agosto 17. Demanda ejecutiva propuesta por Marco A. Cejudo contra Edwin Cummings. Paralizada por falta de papel.

Agosto 20. Incidente de desembargo de unos muebles de María Samayoga. Paralizada por falta de papel.

Agosto 20. Juicio de sucesión



os pide el desembargo y en los muebles con que estaba el "Hotel Cecil." Para notificar. En curso.

14. Demanda ordinaria por Constantino Pinedo, demandado por Salomón Clark y Dumonoir. En curso.

15. Articulación. M. pide se suspenda en su contrato de arrendamiento de su propiedad, celebrada con J. Grimaldo P., para que conozca en él, por impidimiento del Juez Principal y excusa del Primer Suplente. En curso.

16. Demanda ejecutiva por H. Salas, apoderado por Ricardo Bermúdez, en el juicio ejecutivo que sigue contra la señora Mary E. Curtis. En la rama de Justicia en apelo. En curso.

17. María B. v. de de se libre mandamiento contra Desiré Lamiralle. En curso.

18. Nieves Bolívar demandada por el señor de su administración de la propiedad del primero. Paralizado por falta de gestión.

19. Francisco Rodríguez pide el desembargo de unos bienes muebles que han sido embargados en el juicio ejecutivo que H. Salas con poder de Ricardo Bermúdez, sigue contra Mary E. Curtis. En traslado a la parte ejecutada. En curso.

20. Demanda de desahucio propuesta por C. A. Pinedo Jr., con poder de Jacobo L. Salas, contra Margarita Campbell. Paralizada por falta de gestión.

21. Ángel Ayarza, con poder de G. A. Pinedo Jr., demanda por la vía ordinaria a Enriqueta Hernández. En curso.

22. J. H. Stilson, demanda por la vía ordinaria a Alejandro Salomón. En curso.

23. Demanda ejecutiva propuesta por F. C. Cook, contra P. D. Leighton. Paralizada por falta de gestión.

24. Demanda de divorcio propuesta por Sam Lee, contra Emma Lum. Archivada por desistimiento de las partes.

25. C. A. Pinedo Jr., demanda por la vía ordinaria a Francisco Rodríguez C. Paralizado por falta de gestión.

26. Demanda ejecutiva propuesta por el doctor Francisco Rodríguez C., contra George Simón. Archivada por desistimiento de las partes.

27. Juicio de sucesión intestada de Luis L. Barkie. En curso.

28. Juicio de sucesión intestada de John Nathaniel Walrond. En curso.

29. Demanda ordinaria propuesta por C. A. Pinedo Jr., cesionario de P. Canavaggio, contra Manuel Soto. En traslado al demandado.

Paralizado por falta de gestión.

Diciembre 23. Francisco C. Rodríguez con poder de Telésfora Sugarte demanda al señor Juan de Polo, para que le restituya una finca de coccos y otros árboles frutales situada en el Distrito de Santa Isabel. Paralizado por falta de papel.

Diciembre 28. Demanda de separación de bienes de la sucesión de Jean Zibio. En curso.

1908. Enero 8. Ricardo Bermúdez y Hain Salas, este último como apoderado general de Jacobo L. Salas, demandan de la masa concursada de los bienes de Edwin Cummings la suma de Bs. 2,000.00. En curso.

Enero 15. Nicolás Joly G., apoderado especial de la señora Martha Burat pide el depósito o secuestro de la cantidad de \$1,500.00 plata panameña que como pago por consignación hace el Doctor Francisco Rodríguez C., apoderado de J. M. Bonis al señor M. Burat, por el arrendamiento en tres meses de los hijos de unas casas de su propiedad. En poder del Juez 2.º Suplente, señor M. de J. Grimaldo P., para que conozca en él, por impidimiento del Juez Principal y excusa del Primer Suplente. En curso.

Enero 15. George Carens pide el desembargo de unos bienes muebles que han sido embargados por el señor Hain Salas, apoderado de Ricardo Bermúdez, en el juicio ejecutivo que sigue contra la señora Mary E. Curtis. Para notificar un auto. En curso.

Enero 15. Rose Goodburns pide el desembargo de unos bienes muebles que han sido embargados por el señor Hain Salas, apoderado de Ricardo Bermúdez, en el juicio ejecutivo que sigue contra Mary E. Curtis. Paralizado por falta de papel.

Enero 15. Roma Roussun pide el desembargo de unos muebles del "Hotel Mansion", de propiedad de la señora Mary E. Curtis, embargados por el señor H. Salas, en el juicio ejecutivo seguido contra dicha Curtis, como apoderado de Ricardo Bermúdez. Paralizado por falta de papel.

Enero 18. Incidente de arraigo promovido por el señor C. E. Wagner en nombre de la casa "Wagner & C.", contra la persona de A. Brown. Paralizado por falta de gestión.

Enero 18. El doctor E. C. Buxley pide el desembargo de unos bienes muebles que han sido embargados en el juicio ejecutivo que H. Salas con poder de Ricardo Bermúdez, sigue contra Mary E. Curtis. En traslado a la parte ejecutada. En curso.

Enero 22. Demanda de desahucio propuesta por C. A. Pinedo Jr., con poder de Jacobo L. Salas, contra Margarita Campbell. Paralizada por falta de gestión.

Enero 29. Ángel Ayarza, con poder de G. A. Pinedo Jr., demanda por la vía ordinaria a Enriqueta Hernández. En curso.

Enero 29. J. H. Stilson, demanda por la vía ordinaria a Alejandro Salomón. En curso.

Febrero 11. Demanda ejecutiva propuesta por F. C. Cook, contra P. D. Leighton. Paralizada por falta de gestión.

Febrero 11. Demanda de divorcio propuesta por Sam Lee, contra Emma Lum. Archivada por desistimiento de las partes.

Febrero 18. C. A. Pinedo Jr., demanda por la vía ordinaria a Francisco Rodríguez C. Paralizado por falta de gestión.

Febrero 20. Demanda ejecutiva propuesta por el doctor Francisco Rodríguez C., contra George Simón. Archivada por desistimiento de las partes.

Febrero 22. Juicio de sucesión intestada de Luis L. Barkie. En curso.

Febrero 25. Juicio de sucesión intestada de John Nathaniel Walrond. En curso.

Febrero 26. Demanda ordinaria propuesta por C. A. Pinedo Jr., cesionario de P. Canavaggio, contra Manuel Soto. En traslado al demandado.

Febrero 28. Juicio ejecutivo propuesto por J. L. Toledano, contra Gustavo Bandreux. En curso.

Marzo 2. Demanda ordinaria propuesta por George Simón, contra Pearl Corrigan. Archivada por desistimiento.

Marzo 11. Juicio ordinario propuesto por Pedro Simancas A., contra Robert Wilcox. En curso.

Febrero 13. Articulación. El doctor José A. Valverde Puente, partidario de los bienes de la sucesión de Jean Sabio, pide se resuelvan algunos puntos dudosos que tienen relación con el "Relevé de Cuentas" que presenta el Curador de la sucesión señor Pedro J. Sabio. Al Despacho del Juez.

Marzo 17. Incidente de excepciones propuestas por George Simón en el juicio ejecutivo que le sigue el doctor Francisco Rodríguez C. Archivado por desistimiento.

Marzo 16. Demanda ordinaria propuesta por William Thomas, contra Alexander Smith. Para notificar un auto.

Marzo 20. Frank Ulrich a nombre de la casa de comercio "Frank Ulrich & C.", demanda la sucesión yacente de John Gregory. En curso.

Marzo 21. Rubén S. Arcia, socio de la Sociedad "Carnicería de Colón", demanda la disolución y liquidación de dicha Sociedad. En comisión.

Marzo 26. Demanda ordinaria propuesta por los señores Gregorio Caro y Enrique Wendehake, contra Diamante Fragas. En suspenso por no haberse constituido la fianza de costas.

Marzo 28. Demanda ordinaria propuesta por José H. Stilson, contra la sucesión yacente de John Gregory. En curso.

Marzo 31. J. J. Ecker Sr., en su carácter de apoderado legal de la señora Elisa P. de Mail, demanda por la vía ordinaria a la señora Olivia de Pretto. En curso.

Abril 1.º Demanda ordinaria propuesta por Alejandro Ami C., contra Francisco Gregoire. Fallada y devuelta a la oficina de su procedencia.

Abril 3. Juicio de sucesión yacente de Juan Marta. En curso.

Abril 24. Juicio ejecutivo seguido por Pedro Simancas A., con poder de Luis Placides, contra Antonio Rosanía de Amado. Paralizado por falta de gestión.

Abril 24. Pedro Simancas A., pide el secuestro de unos bienes pertenecientes a Con Hing Lun. En curso.

Abril 28. Demanda ordinaria propuesta por J. J. Joway, contra la Sociedad "Electric and Ice Supply Company", procedente del Juzgado 1.º Municipal del Distrito. En curso.

Abril 28. Excepción dilatoria propuesta por Nieves Bolívar en la demanda de reconvencción intentada contra éste por Moril Barut. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Mayo 9. Demanda de reconvencción propuesta por Moril Barut contra Nieves Bolívar. En suspenso mientras se decida la excepción de incompetencia de jurisdicción propuesta por el demandado.

Mayo 13. Demanda ejecutiva propuesta por el doctor Santiago Roca E. con poder de la casa comercial "C. F. del Río y Co." contra los señores Wagner y Compañía. En curso.

Mayo 14. George Simons pide se le devuelva una suma que se le tiene embargada en el juicio ejecutivo que contra él sigue el doctor Francisco Rodríguez C. Para notificar un auto.

Mayo 11. El doctor J. Cueva García, como apoderado especial del doctor J. Antonio Valverde Puente, pide se autorice a la señora Pearl Corrigan para que comparezca en juicio sin que sea notificado su marido. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de un auto.

Mayo 22. Incidente de secuestro de las existencias mercantiles de pro-

piedad del señor Lincoln, solicitado por el doctor J. Cueva García, como apoderado especial del señor A. Jacobo. Agregado a la respectiva demanda.

Mayo 23. Rafael Linco pide el desembargo de unos bienes que le fueron embargados en el juicio ejecutivo seguido por Antonio Rubies contra Braulio Rodas. Fallado y devuelto a la oficina de su procedencia.

Junio 1.º Juicio ordinario propuesto por Pedro Simancas A., con poder de Richard Thomas, contra Priscilla Taylor. Terminado el negocio por arreglo de las partes en la conferencia amigable.

Junio 5. C. A. Pinedo Jr., cesionario de la American Trading Co., demanda por la vía ordinaria a William Newland. Devuelto al Juzgado de su procedencia por haberse declarado ejecutorio el auto respectivo por cuanto que suministró más de un mes sin que se suministrara papel por la parte interesada.

Junio 5. Demanda ordinaria propuesta por el doctor Francisco Rodríguez C. contra Ben Ching ó Samuel Lee y Emma Lee ó Lam. En curso.

Junio 5. Juicio ordinario seguido por Pascal Cozzarelli contra Luiso Núñez. En curso.

Junio 5. Juicio ordinario seguido por C. A. Sanguinetti contra Genaro Lipier. En curso.

Junio 6. Excepción propuesta por Antonio Rosanía en el juicio ejecutivo que sigue contra el Victor Ostivo. En curso.

Junio 6. Excepción de pago propuesta por C. A. Celis B., como apoderado de Braulio Rodas, en el juicio ejecutivo seguido contra éste por Antonio A. Rubies. En curso.

Junio 10. Juicio seguido por J. Antonio Fernández y Antonio López contra G. G. Cartas. En curso.

Junio 10. Rafael E. Barsallo pide el secuestro de unos bienes de propiedad de Joaquín Santamaría F. En curso.

Junio 12. Juicio ordinario propuesto por Martín Ambulo, con poder de Olimia E. Bra, contra Joseph Clapper. En curso.

Junio 12. Juicio ejecutivo seguido por Antonio A. Rubies contra Braulio Rodas. En curso.

Juicio ordinario seguido por Pedro Simancas A., con poder de Nathaniel Wickham contra F. A. Lynch. En curso.

Junio 13. Juicio ejecutivo propuesto por el doctor J. Cueva García, como apoderado especial de A. Jacobo. En curso.

Junio 16. Juicio posesorio. Francisco Villaverde contra R. M. Simons. En curso.

Junio 21. Juicio ordinario propuesto por Margaret Campbell contra Eugenia Whitaker. En curso.

Junio 22. Juicio ordinario propuesto por Ernesto B. Barrios contra Cristóbal Delgado. En curso.

Junio 25. Incidente de secuestro del establecimiento llamado "Hotel Paris" solicitado por Frank Ulrich. En curso.

Junio 27. Juicio ordinario propuesto por Pedro Simancas A., con poder de Bibiano de la Espada, contra Magdalena P. de Camarena. En curso.

Colón, Julio 1.º de 1908.

El Secretario,

Azael González

Torre hijos, m. Pá. - a. a. a. a.